



2708/17

FECHA DE SANCIÓN: 30 de Enero de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2551
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10846/17.-

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 9° de la Ordenanza N° 2283/09 el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9°: INFRACCIONES A DISPOSICIONES DE OBRAS
PUBLICAS Y PARTICULARES:

Ítem	Valores en MULT
1. Por no ejecutar el cerco de obra reglamentario	400
2. De producirse derrumbes parciales o totales derivados de las construcciones o de negligencia del constructor o personal a su cargo	10000
3. Cuando se comprobare falsificación adulteración o prestación o firma de profesional o la del propietario	1000
4. De no acatarse una orden de paralización de una obra, por día	600
5. Por iniciar la construcción de una obra nueva, ampliación o refacción sin debida autorización de los planos, se dispondrá la inmediata paralización de la obra, impondrá al propietario y al profesional responsable	
	Multa mínima por m2 10
	Máxima por m2 40

6. Por ejecutar una obra sin contar con la autorización o la aprobación de los planos Municipales se aplicarán las siguientes multas:



Viviendas unifamiliares:

No abonarán multa hasta 70 m2, por cada metro excedente abonarán las multas de los incisos I, II y III.

Por metro cuadrado, densidad y excedido: Las zonas comprendidas serán del Código de Zonificación:

I. para Villa Gesell: REE, R1B, SUR, C1, C2, C3, C4, CD, C1E, C5, P3, P3E, RE, R1AE, C23; **para Mar de las Pampa:** RM, RC1, RC1E, C1, RH1E y **para Mar Azul:** HM, CT, CTA:

a) Por metro cuadrado sin permiso por m2	200
b) Por exceso de FOS	200
c) Por exceso de densidad	200
d) Por exceso de FOT	400
e) Por invasión de retiros	400

II. para Villa Gesell: R3, R4, R3 SUR, RE1, RE1E, R2E,; **para Mar de las Pampas:** RM1E, RC2, RH2E, RUE y **para Mar Azul:** SR, C1A, CA, RMB:

b) Por metro cuadrado sin permiso por m2	60
b) Por exceso de FOS	60
c) Por exceso de densidad	60
d) Por exceso de FOT	140
e) Por invasión de retiros	140

III. para Villa Gesell: R8 R2, R5, R3; **para Mar de las Pampas:** RU y **para Mar Azul:** RVU y RVP:

7. Por no ejecutar instalaciones eléctricas, mecánicas otras en condiciones de seguridad	1000
8. Por no ejecutar encofrados en condiciones de seguridad	600
9. Por ejecutar pasiones en la vía pública y linderos o falta de limpieza de obra	200
10. Por no tener una obra en ejecución el correspondiente cartel indicador del nombre del	



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

profesional, responsable y el número de expediente municipal por el cual se aprobó el correspondiente plano y la presentación de la documentación de la Ordenanza 961	200
---	-----

Aplicación: Las multas correspondientes surgirán de la sumatoria de las infracciones constatadas y se aplicarán sobre las superficies motivo de la infracción que correspondan, en el caso de presentación voluntaria o espontánea las multas a aplicarse se reducirán en un cincuenta por ciento (50%)”-----

ARTICULO 2º: Fijase el valor del MULT en la suma de UN (1) MODULO de acuerdo ----- a lo establecido en la Ordenanza 2156/08 Código Tributario. El MULT será actualizado conforme se modifique el valor del MODULO que a la fecha es de Pesos **DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2,92)**.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Adriana Edith Migliorisi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell